

MEMORANDO No. 007-LG-CM-GADCG-2026

DE: Lic. Laura González Vásconez.
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA.

PARA: Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

C.C: Ing. Geovanny Ramírez
DIRECTOR DE AMBIENTE
Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO Estudio Técnico

FECHA: Guaranda, 22 de enero del 2026.

Reciba un cordial y afectuoso saludo, mediante la mesa de trabajo realizada el día jueves 22 de enero de 2026, la Comisión de Tránsito y Transporte, conoció y analizó el criterio técnico y financiero emitido por la Dirección Financiera, contenido en el Memorando No. 018-DF-GADCG-2026, respecto del proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Poda y Mantenimiento de Áreas Verdes y Escenarios Deportivos.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, me permito solicitar se disponga a la Dirección de Ambiental y Financiera, la elaboración del estudio técnico y financiero del proyecto de "Ordenanza de Parques y Jardines", a fin de determinar su viabilidad técnica

Para el efecto, se requiere que dicho estudio sea realizado de manera coordinada entre la Dirección Ambiental y la Dirección Financiera, con el objetivo de garantizar la coherencia y consistencia de los criterios técnicos y económicos, considerando que la Dirección Ambiental es la responsable del personal que presta los servicios de mantenimiento de parques y jardines, mientras que la Dirección Financiera es la encargada del análisis y sustento económico del proyecto

Gestión Ambiental
Guaranda

HORA: 18:47 23 ENE 2026

Mesuy

FIRMA

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

El mencionado estudio técnico es trascendental para continuar con el trámite respectivo del proyecto de ordenanza que se viene trabajando.

Segura de su favorable respuesta, me es grato suscribir.

Atentamente,

Lic. Laura Marina González Vásconez
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Guaranda

RECEPCION

FECHA: 22/01/2026

Nº TRÁMITE: 16209

HORA: 16:40

GADC - GUARANDA
DIRECCIÓN FINANCIERA

HORA: 16:15

FECHA: 22/1/2026

FIRMA



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Guaranda



alcaldia

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTON
GUARANDA

TRAMITE: 2026-623

PADRE :

OFICIO: MEMORANDO NO.

FECHA : 22/01/2026 16:01

CI/RUC: S/N

SOLICITA : LAURA MARINA GONZALEZ

TIPO: MEMORANDO

PROCESO: ESTUDIO TECNICO - ATENDER POR

OBS : ATENDER POR FAVOR



Para mas informacion consulte
<http://www.guaranda.gob.ec>

COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

INFORME Nro. 001 – CTT- GADCG

Guaranda 23 de enero del 2026.

MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

La Comisión de Tránsito y Transporte, en la mesa de trabajo realizada el día jueves 22 de enero de 2026, conoció y analizó el criterio técnico y financiero emitido por la Dirección Financiera, contenido en el Memorando No. 018-DF-GADCG-2026, respecto del proyecto de ordenanza que regula los servicios de poda y mantenimiento de áreas verdes y escenarios deportivos.

Previo a realizarse el análisis del contenido del memorando, se expuso que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda ha venido prestando de manera recurrente diversos servicios ambientales y operativos, tales como poda de árboles, mantenimiento de áreas verdes, limpieza de espacios públicos y apoyo a instituciones educativas con a la Unidad Educativa Pedro Carbo, de quien es competencia el ministerio de Educación, ligas deportivas y otras entidades públicas y privadas. Sin embargo, estos servicios han sido ejecutados históricamente sin un cobro efectivo o con valores que no reflejan el costo real de su prestación, lo que ha generado un desequilibrio financiero, uso permanente de recursos municipales y un potencial riesgo de observaciones por parte de la Contraloría General del Estado.

Además, la prestación de estos servicios se ha venido realizando sin solicitud formal ni pago previo, mediante disposiciones verbales o llamadas telefónicas, lo que ha generado, en ejecuciones de trabajos sin respaldo administrativo ni recuperación económica.

El análisis técnico y financiero evidencia que el proyecto normativo genera efectos económicos y presupuestarios, al establecer tarifas expresas por los servicios municipales de poda, mantenimiento y retiro de material vegetal en escenarios deportivos públicos y privados, con valores que oscilan entre \$20 y \$90 por intervención, según el tipo, complejidad y condiciones del servicio.

Asimismo, se evidenció que existen bienes municipales entregados a terceros que generan ingresos por actividades y eventos, así como el estadio de Yatapamba que es propiedad del GAD Municipal y que genera ingresos por las inscripciones para el desarrollo del campeonato, sin que exista una contraprestación destinada a cubrir los costos de mantenimiento asumidos por el municipio.

En tal virtud, el proyecto de ordenanza no es fiscalmente neutro, por cuanto crea una tasa municipal como fuente de ingresos propios, y a la vez genera



obligaciones permanentes de gasto derivadas de la ejecución de los servicios, que implican la utilización de personal, maquinaria, insumos, equipos y gestión administrativa a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental y otras dependencias municipales.

No obstante, del análisis financiero se evidencia que el proyecto no incorpora un estudio técnico, financiero que determine los costos unitarios del servicio, la proyección de ingresos, la sostenibilidad financiera ni el impacto en la proforma presupuestaria institucional. La fijación de tarifas sin dicho sustento impide verificar el principio de equivalencia entre el costo del servicio y la tasa cobrada, pudiendo generar subsidios implícitos o desequilibrios financieros.

CONCLUSIÓN:

El proyecto normativo tiene impacto fiscal al generar ingresos propios y obligaciones de gasto, por lo que no puede continuar su trámite de aprobación sin contar previamente con el correspondiente sustento técnico financiero. En consecuencia, se dispone que la Dirección de Gestión Ambiental coordine de manera directa con la Dirección Financiera la elaboración del estudio técnico-financiero que determine los costos reales del servicio, su sostenibilidad económica y el impacto presupuestario institucional.

Lic. Laura González Vascónez
**Presidenta Comisión de Tránsito
y Transporte**

Abg. Freddy Paul Guaquipana Patin
**Prosecretario de Concejo Municipal
del GADCG**

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda

COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
INFORME Nro. 001 – CTT- GADCG
Guaranda 23 de enero del 2026.

MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

La Comisión de Tránsito y Transporte, en la mesa de trabajo realizada el día jueves 22 de enero de 2026, conoció y analizó el criterio técnico y financiero emitido por la Dirección Financiera, contenido en el Memorando No. 018-DF-GADCG-2026, respecto del proyecto de ordenanza que regula los servicios de poda y mantenimiento de áreas verdes y escenarios deportivos.

Previo a realizarse el análisis del contenido del memorando, se expuso que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda ha venido prestando de manera recurrente diversos servicios ambientales y operativos, tales como poda de árboles, mantenimiento de áreas verdes, limpieza de espacios públicos y apoyo a instituciones educativas con a la Unidad Educativa Pedro Carbo, de quien es competencia el ministerio de Educación, ligas deportivas y otras entidades públicas y privadas. Sin embargo, estos servicios han sido ejecutados históricamente sin un cobro efectivo o con valores que no reflejan el costo real de su prestación, lo que ha generado un desequilibrio financiero, uso permanente de recursos municipales y un potencial riesgo de observaciones por parte de la Contraloría General del Estado.

Además, la prestación de estos servicios se ha venido realizando sin solicitud formal ni pago previo, mediante disposiciones verbales o llamadas telefónicas, lo que ha generado, en ejecuciones de trabajos sin respaldo administrativo ni recuperación económica.

El análisis técnico y financiero evidencia que el proyecto normativo genera efectos económicos y presupuestarios, al establecer tarifas expresas por los servicios municipales de poda, mantenimiento y retiro de material vegetal en escenarios deportivos públicos y privados, con valores que oscilan entre \$20 y \$90 por intervención, según el tipo, complejidad y condiciones del servicio.

Asimismo, se evidenció que existen bienes municipales entregados a terceros que generan ingresos por actividades y eventos, así como el estadio de Yatapamba que es propiedad del GAD Municipal y que genera ingresos por las inscripciones para el desarrollo del campeonato, sin que exista una contraprestación destinada a cubrir los costos de mantenimiento asumidos por el municipio.

En tal virtud, el proyecto de ordenanza no es fiscalmente neutro, por cuanto crea una tasa municipal como fuente de ingresos propios, y a la vez genera



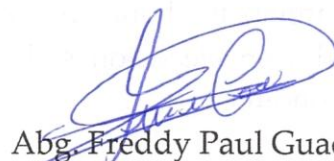
obligaciones permanentes de gasto derivadas de la ejecución de los servicios, que implican la utilización de personal, maquinaria, insumos, equipos y gestión administrativa a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental y otras dependencias municipales.

No obstante, del análisis financiero se evidencia que el proyecto no incorpora un estudio técnico, financiero que determine los costos unitarios del servicio, la proyección de ingresos, la sostenibilidad financiera ni el impacto en la proforma presupuestaria institucional. La fijación de tarifas sin dicho sustento impide verificar el principio de equivalencia entre el costo del servicio y la tasa cobrada, pudiendo generar subsidios implícitos o desequilibrios financieros.

CONCLUSIÓN:

El proyecto normativo tiene impacto fiscal al generar ingresos propios y obligaciones de gasto, por lo que no puede continuar su trámite de aprobación sin contar previamente con el correspondiente sustento técnico financiero. En consecuencia, se dispone que la Dirección de Gestión Ambiental coordine de manera directa con la Dirección Financiera la elaboración del estudio técnico-financiero que determine los costos reales del servicio, su sostenibilidad económica y el impacto presupuestario institucional.


Lic. Laura González Vásquez
Presidenta Comisión de Tránsito
y Transporte


Abg. Freddy Paul Guaquipana Patin
Prosecretario de Concejo Municipal
del GADCG

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda

Estimada Laurita

Luego de la reunión mantenida contigo y los miembros del departamento de jardines y parques, me permito dar algunas otras sugerencias, que sirvan para analizar en la ordenanza.

Debería hablar de áreas verdes, parques y jardines del Cantón

Esta Dirección debe contar con el Personal Técnico, administrativo y trabajadores, suficiente para que maneje adecuadamente

Establecer un Reglamento Orgánico Estructural y Funcional

Levantar un inventario de los árboles o plantaciones con características e historia, para conservarlos

Para eliminar estos árboles en propiedad privada, necesitan autorización municipal.

Los propietarios de inmuebles, deben cuidar y mantener los parterres, veredas y jardines de las áreas de sus inmuebles

Firmar convenios de cooperación con la Universidad, para tener asesoramiento técnico, a través de tesis y vinculación con la comunidad.

También con el Ministerio de Educación, para que los estudiantes de los planteles participen en beneficio de la ciudad (mingas en ríos por ejemplo)

También con organizaciones comunitarias (como barrios, juntas parroquiales, clubes, comités) para el cuidado y mantenimiento de espacios verdes,

El municipio entregara plantas que tenga en el Vivero Municipal y abono orgánico que producen.

Prohibir:

Entrar a los jardines

Subir a los árboles

Arrojar desperdicios fuera de los basureros

Encender fuego.

Bañarse en las piletas.

Bañar los animales en las piletas,

Lavar vehículos.

Pintar los árboles.

Poner letreros y propagandas en parterres, parques o áreas verdes

Destruir, deteriorar o desenterrar plantas o árboles de uso público.

Poner grafitis o publicidad en árboles, mobiliario o monumentos en parques.

Talar o podar sin autorización.

Quemar zonas verdes.

Depositar basura fuera de papeleras.

Un tema clave es los animales dañinos o plagas, como son las palomas, además de ensuciar, son transmisores de enfermedades

Las infracciones pueden ser denunciadas por cualquier ciudadano,

Deben reparar o pagar por daños a áreas verdes

Revisar la Ley Forestal para multas por mal uso

1

Ingresos tr  niti para compra la especie, paguen y actuen.